

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE N°.: 11001-33-42-046-2018-00252-00²
DEMANDANTE: VÍCTOR ELKIN GROSSO TORRES
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que, mediante Oficio N°. 2020251001346291: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CEDE11-DIDDEF-1.9 de 10 de agosto de 2020 (página 2 documento 30 del expediente digital), el Director de Defensa Jurídica del Integral del Ejército Nacional remitió por competencia la solicitud efectuada por este despacho relacionada con “los resultados de las pruebas 360 grados efectuada al personal de Oficiales de grado Mayor que estaban siendo considerados para llamamiento a curso de estado mayor CEM-2018.”

En consecuencia, y como quiera que a la fecha no se ha emitido ninguna respuesta por el Director de Personal del Ejército Nacional, es menester requerirlo nuevamente a fin de que remita la documental solicitada.

Así las cosas, se dispone que, por Secretaría, se requiera al Director de Personal del Ejército Nacional, para que, con destino al proceso de la referencia, remita copia de “los resultados de las pruebas 360 grados efectuada al personal de Oficiales de grado Mayor que estaban siendo considerados para llamamiento a curso de estado mayor CEM-2018”.

¹ **Correos electrónicos:** jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

² <https://etbcsj->

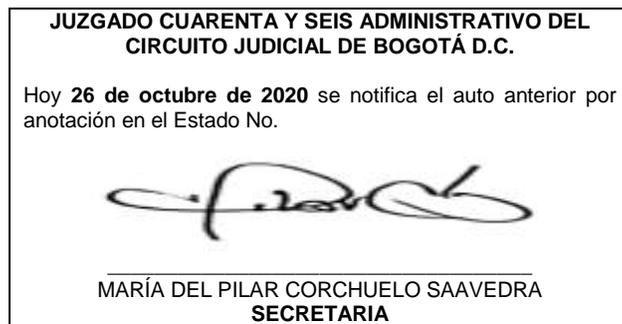
my.sharepoint.com/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fjadmin46bt%5Fcendoj%5Framajudicial%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FPROCESOS%20ORDINARIOS%20JZ%2E%2046%20ADM%2E%20BTA%2F2018%2F11001334204620180025200

EXPEDIENTE N°: 11001-33-42-046-2018-00252-00
DEMANDANTE: VÍCTOR ELKIN GROSSO TORRES
DEMANDADO: MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Por secretaría, realícese el respectivo oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020. Cumplido lo anterior, la entidad demandada cuenta con un término de diez (10) días para dar respuesta a lo solicitado, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez



Firmado Por:

ELKIN ALONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 046 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef06e055866f599e2c295d0e2f72233d13e5e0f8398fd4a2026e2e18cd8d3e2**
Documento generado en 23/10/2020 07:23:23 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>